

la confesion que muchos de vosotros habeis hecho en el presente Jubileo, sea verdaderamente saludable para vuestras almas, datando de ella el principio de una nueva vida en que entre de preferencia el fiel y constante cumplimiento de vuestros más estrechos y sagrados deberes de padres cristianos, á fin de que vuestros hijos, no siendo como hasta aqui la son para muchos, un padron de oprobio é ignominia, ciñan por el contrario vuestras sienes, por medio de su fidelidad y cristiano porte, con esa corona inmarcesible de honra y de gloria, con que Dios premia ann desde este mundo, á los padres verdaderamente aplicados al cumplimiento de sus deberes, para admitirlos despues, y cuando sea tiempo, á la participacion de aquella inefable felicidad, *preparada para los que le temen, que ni el ojo vió, ni el oído oyó*; y que de lo más íntimo de su corazon os desea vuestro indigno Obispo, bendiciéndoos fervientemente en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo, Amen.

La presente Pastoral será leida en todas las iglesias de esta ciudad y de San Juan del Rio, así como en todas las Parroquias y Vicarías de la Diócesis, en los dos Domingos ó dias festivos más inmediatos á su recepcion: siendo la primera lectura desde el principio hasta el párrafo *exclusive*, que comienza con las palabras, *Mas como su Santidad*; y la segunda desde dicho párrafo *inclusive* hasta el fin. Se fijará tambien en pliego tendido en las puertas de todos los Templos por el interior.

Dada en nuestra casa Episcopal de Querétaro, á los cinco dias del mes de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve.

Ramon,

Obispo de Querétaro.

Por mandado de S. S. Ilma.,

Lic. Mateo Borja y Torres.

Oficial mayor.

XXI.

ADVERTENCIA  
A los fieles de la Diócesis.



ACABA de llegar á nuestras manos el número 11 del tomo 4.º del *Abogado Cristiano Ilustrado*, publicacion protestante de la capital, correspondiente al próximo Febrero, en que se anuncia estar ya establecido un templo ó local para el culto protestante, en la casa número 2, plazuela de Guadalupe de esta ciudad; y que como ministros ó directores de dicho culto *herético* están al frente de tal establecimiento los Sres. A. W. Greenman, D. F. N. Córdova y D. M. Fernandez.

Algunos rumores relativos á esto habian llegado ya ántes á nuestros oidos, sin que les diéramos entero crédito; y la mencionada publicacion nos ha sacado de dudas, cerciorándonos por ella dolorosamente, de que en efecto son ciertos aquellos rumores, y de que los Sres. Greenman, Cór-

doya y Fernandez se ocupan actualmente en dicha casa, de promover y llevar á cabo en esta ciudad la propaganda de la herejía.

En otra vez, hace cinco años, con motivo de la venida á esta ciudad de un Sr. Phillips con igual objeto, os dijimos: que la reunion *herética* para que aquel señor invitaba, es del todo ilícita, prohibida severamente á los fieles por la Santa Iglesia, so pena de las más graves censuras, y que nadie puede aceptar ese género de invitaciones, sin incurrir en excomunion mayor: exhortándoos vivamente á la vez, á que *huyerais como de la peste, de semejantes reuniones*; y por último, os recordamos con tal motivo, que no se pueden leer, ni retener sin gravísimo pecado, las Biblias, Nuevos Testamentos, Evangelios, y otros libros ó folletos, ya grandes, ya pequeños, que distribuyen los protestantes, á los que quieren seducir.

Pues bien. Lo mismo que os dijimos entónces, con ocasion de la venida del Sr. Phillips, os decimos ahora, que los Sres. Greenman, Córdova y Fernandez, destinados para la propaganda protestante en esta ciudad, están ya ocupándose de ella, segun aparece en el citado periódico. No podeis, amados nuestros, asistir, ni aun por simple curiosidad, á esas asambleas ó reuniones *heréticas*: no podeis retener, ni leer los libros, opúsculos y folletos de origen protestante, que con tanta profusion se distribuyen, aun arrojándolos para dentro de vuestras casas, por las ventanas, por las hendeduras de las puertas, etc. etc. Y para recordaros mejor cuál es vuestro deber de católicos en las circunstancias presentes, os transmitimos en esta vez, haciéndolas nuestras en todas sus partes, las declaraciones que el Señor Gobernador de la Sagrada Mitra de Michoacan, en nombre de nuestro Venerable Metropolitano el Ilmo. Sr. Arzobispo Dr. D. Ignacio Arciga, acaba de hacer y publicar en 6 del próximo Enero, y son del tenor siguiente:

«1.ª Es una manifiesta apostasia de Nuestra Santa Religion Católica, Apostólica Romana, en la cual únicamente existe y se alcanza la verdadera salvacion, afiliarse en cualquiera de las sectas ó comuniones protestantes. Los que tal hicieren, quedan por el mismo hecho separados de la comunión católica, incurren en herejía y están anatematizados con excomunion mayor reservada al Santo Padre.»

«2.ª Incurren en la misma pena los que con conocimiento y voluntad libre cooperan á favorecer directa ó indirectamente la formacion, accion ó propaganda de cualquiera de esas sectas.»

«3.ª No es lícito, por lo mismo, á ninguno de los fieles, proporcionar casa, muebles, útiles ú otros objetos, para que tengan lugar las reuniones, actos ó ceremonias propias de alguna de las sectas á que nos referimos.»

«4.ª No es lícito tampoco á ningun católico, invitar ó aconsejar á que asista alguno á esas reuniones, ni aun asistir á ellas por mera curiosidad.»

«5.ª No es lícito recibir donativos de tales comuniones disidentes, si ellos han de tener el carácter de remuneracion por trabajo empleado en su favor, ó el de un aliciente para pertenecer á ellas.»

«6.ª No es lícito á ningun católico leer, retener en su poder, ó circular alguno de los libros, folletos ó impresos, que hacen circular los disidentes: y bajo pena de excomunion deben ser entregados á la Autoridad Eclesiástica.»

«7.ª En consecuencia de todo esto, es de la más estrecha obligacion para los católicos, observar un positivo y absoluto aislamiento respecto de las sectas protestantes, y abstenerse de toda cooperacion y auxilio que pueda favorecerlas.»

«8.ª Y es, por último, un acto reprobado é indigno de todo católico, emplear en contra de los disidentes la injuria, el denuesto, la amenaza y cuanto lleve el carácter de la violencia.»

Tales son, amados nuestros, las prescripciones que la Iglesia Católica impone á sus hijos los fieles, en orden al apartamiento en que deben vivir respecto de las sectas heréticas, y de los que tratan de pagarlas. Y esto es tambien lo que desde el principio ha practicado la misma Iglesia, fundada entre otros motivos, en la inspirada palabra del discípulo amado del Señor, del Apóstol San Juan, llamado aún por algunos disidentes, el Apóstol de la caridad, quien en su segunda Epistola canónica, hablando de la doctrina de la fé católica, se expresa así: *Si alguno viene á vosotros, y no hace profesion de esta doctrina, no lo recibais en casa, ni le saludéis; porque el que lo saluda favoreciendo en algun modo sus intentos heréticos, comunica en sus malas obras.*

Tened esto bien entendido, amados hijos en Jesucristo, y sobre todo, vosotros padres y madres de familia, redoblada, triplicada, centuplicada vuestro cuidado y vuestra vigilancia, á fin de cerrar del todo las puertas de vuestras casas á esa seducción del protestantismo, aun cuan-

do vaya acompañada del aliciente del dinero, como se empieza ya á practicar. Si así no lo hiciéreis, el resultado será, que despues de haber vendido vuestra conciencia y vuestros hijos por unos cuantos cuartos, la fé desaparecerá de vuestros hogares, para ir á iluminar con su luz á otras familias y á otros pueblos, que sepan apreciarla. Evitad á todo trance que vuestros hijos se asocien con otros jóvenes perdidos y perversos, que los induzcan con su ejemplo á vender sus almas á los protestantes, en cambio de dinero y aun de colocaciones cómodas en servicio de la misma propaganda, con peligro de desertar de la fé de sus padres, para pasar al campo de la herejía. Mirad, amados nuestros que si la sangre de Abel clamaba al cielo pidiendo venganza contra quien la derramó, las almas de vuestros hijos, atormentadas acaso algun dia para toda la eternidad por su apostasía, clamarán tambien contra vosotros, que con vuestra indiferencia y criminales condescendencias, habreis ocasionado su eterna perdicion.

¡Dígnese la Inmaculada Madre de Dios, á quien con tanta fé invocais en su Sagrada Imágen del Pueblito, apartar de vuestras cabezas y de las de vuestros hijos aquella fatal, inmensa y suprema desgracia, de que tan próximamente estais amagados, merced á los iníquos y tenebrosos manejos de la herejía! Afirmaos en vuestra fé, invocando ahora para este fin, y con extraordinario fervor, á vuestra tierna y amantísima Madre la Santísima Virgen: proeurando sobre todo, hacerla propicia por medio de vuestras buenas obras de cristianos, y por el exacto y fiel cumplimiento de los deberes respectivos de vuestro estado.

Tal es el más íntimo deseo de vuestro indigno Obispo, que entrañablemente os ama en el Señor y os bendice en su Santo Nombre.

La presente advertencia Pastoral será leída en todas las Iglesias y Capillas públicas de esta ciudad, en los dos domingos siguientes á su recepcion, en todas las misas que en ellas se celebren; y se fijará en todas las puertas de los mismos templos y capillas por el interior.

Querétaro, Marzo 24 de 1881.

Ramon,

Obispo de Querétaro.

XXII.

NUEVA ADVERTENCIA  
A los fieles de esta ciudad.



EN las palabras que os dirigimos con fecha 24 del próximo Marzo recordándoos el imperioso deber que os estrecha bajo de las más graves censuras, á huir como de la peste del trato de los protestantes, favoreciendo directa ó indirectamente con él la propaganda de la herejía, tuvimos cuidado de advertiros que es un acto reprobado é indigno de todo católico emplear contra los disidentes la injuria, el denuesto, la amenaza y cuanto tiene el carácter de la violencia.

Desgraciadamente, queridos hijos en Jesucristo, muchos de vosotros os habeis desentendido de tan explícitas palabras, y obrando totalmente en sentido contrario, os habeis permitido no sólo injuriar, sino acometer con piedras á los hombres desgraciados, que sin respetar vuestra verdadera fé, se atreven á insultarla, invitándoos á que deserteis del

gremio de la Iglesia católica, única verdadera, para filiaros bajo las banderas de la *herejía*. No es, amados nuestros, con el furor y con la violencia, como habeis de preservaros de aquella verdadera plaga, sino con el esmero y el cuidado de alejaros y de huir á todo trance de la seducción de los herejes. Dejándoos dominar de las malas pasiones y de sus impetuosos arranques, no servir ni prestáis obsequio alguno á vuestra Religión ni á vuestra fé; sino que servís á desordenados apetites, y os portáis como los mismos herejes y aun los infieles. Leed, medita bien vuestras palabras contenidas en la citada advertencia del 24 de Marzo, y no contristeis más nuestro corazón dejándoos arrastrar á actos gravemente pecaminosos é ilícitos, y que tanto más deben pesar sobre vuestra conciencia, cuanto que pretendéis ejecutarlos en nombre de la verdadera Religión que positiva, formal y severamente los reprueba y condena.

Vivid como cristianos. Oponed á la *herejía* el más prolijo, constante y continuo cuidado para no contaminaros con ella; huyendo siempre y por siempre de los sectarios que tratan de seduciros. Implorad el auxilio de Dios y de su Santísima Madre. Portaos como verdaderos católicos, observando fielmente los mandamientos del Señor y de su Iglesia; y vivid seguros de que vuestra buena y cristiana conducta, así como la oración ferviente y humilde, os alcanzarán indefectiblemente de nuestro Divino y amoroso Redentor Jesucristo, la firmeza en la fé y la incolumidad de la Religión, que en vano os lisonjeais obtener por medio del desórden y del motín.

Querétaro, Abril 6 de 1881.

Ramon,

Obispo de Querétaro.

XXIII.

NOS EL DR. D. RAMON CAMACHO  
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica,  
Obispo de Querétaro.

A Nuestro muy Ilustre y venerable Cabildo, al Venerable Clero secular y Regular, y á todos los fieles de la Diócesis: salud y paz en Nuestro Señor Jesucristo.

Quo antem fructus salutare, qui Nobis propositi sunt, ex hoc Sacro Jubileo tuius atque uberius percipiantur, hoc magnopere studeant universi, ut magnam Dei Matrem precipuo per illi tempus obsequio cultaque demerantur. — Præterea cunctos hortamur ut peregrinationes suscipere pietatis causa velint ad Sactorum caelittim aedes, que peculiari religione in variis regionalibus Sanctos ac venerabiles haberi consuervint. — *Enciclica. SSm. Dona. Nostri Pape Leonis XIII diei XII Martii MDCCCLXXI.*

Para que los frutos saludables que Nos hemos propuesto, se alcancen de un modo más seguro y abundante en este sagrado Jubileo, empiénsese todos con ardor en hacer méritos para con la gran Madre de Dios, honrándola en todo este tiempo con particular culto y veneración. Además, exhortamos á todos á emprender, por motivos de piedad, peregrinaciones á los Santuarios que más particularmente han sido tenidos por sagrados y venerables en los diversos países. — *Enciclica de Nuestro Santísimo Padre el Sr. Leon XIII, expedida el 12 de Marzo del presente año.*

VENERABLES HERMANOS Y AMADOS HIJOS NUESTROS:

**P**OR el conducto debido hemos recibido últimamente la Enciclica de Nuestro Santísimo Padre el Sr. Leon XIII, dirigida á los Patriarcas, Primateos, Arzobispos y Obispos; así como á los fieles católicos de todo el mundo; en que concede y promulga otro plenísimo Jubileo, que deberá tener lugar entre

nosotros, desde la publicación de las indicadas Letras Apostólicas hasta el último día *inclusive* del mes de Diciembre del presente año. La mencionada Enciclica, traducida á nuestro idioma, es del tenor siguiente:

*“A Nuestros Venerables Hermanos los Patriarcas, Príncipes, Arzobispos y Obispos que están en paz y comunión con la Sede Apostólica, y á todos nuestros queridos Hijos los fieles de Cristo, Salud y Bendición Apostólica.*

LEON PAPA XIII.

VENERABLES HERMANOS Y QUERIDOS HIJOS:

La Iglesia militante de Jesucristo, que puede en gran manera suministrar al género humano salud y seguridad, es tan gravemente probada en estos tiempos calamitosos, que cada día la asaltan nuevas tempestades, y puede con justicia compararse á aquella barquilla del lago de Genesareth, que llevando á bordo en otro tiempo á Cristo Nuestro Señor y á sus discípulos, era violentamente sacudida por olas y vientos. En efecto, los que hacen la guerra al nombre católico, se insolentan hoy día sobre manera por su número, sus fuerzas y la audacia de sus maquinaciones. Ya no les basta renunciar paladinamente á las doctrinas celestiales, sino que con gran ímpetu y furor se esfuerzan por excluir á la Iglesia totalmente de la sociedad civil, ó al ménos obligarla á que nada pueda en la vida pública de los pueblos. De aquí es que ella se siente encaadenada y retardada por grandes dificultades y en todas partes, en el desempeño del cargo que por disposición divina recibió de su Autor.

Los frutos más amargos de esta horrible conjuración caen principalmente sobre el Romano Pontífice. Despojado de sus legítimos derechos, é impedido de mil maneras en el ejercicio de sus supremos deberes, se le ha dejado casi por burla, una cierta apariencia de régia majestad. Por tanto Nos, colocados como estamos por los designios de la Divina Providencia, en esta cumbre de sagrada potestad, y cargados con la administración de la Iglesia universal, hace mucho tiempo que sentimos, y á menudo hemos manifestado, cuán dura y calamitosa

es esta situación á que nos han reducido las vicisitudes de los tiempos. No es Nuestro ánimo repetir uno á uno los motivos de queja: de todos es bien conocido cuanto pasa hace ya muchos años en esta nuestra Ciudad. Aquí en el mismo centro de la verdad católica se escarnece la santidad de la Religión y se ofende la dignidad de la Sede Apostólica; al mismo tiempo que la majestad pontificia se expone á las injurias de hombres depravados. Se han arrebatado á Nuestra potestad muchas instituciones que Nuestros Predecesores fundaron con mano piadosa y liberal, y que habian legado á sus sucesores para ser inviolablemente conservadas. No se han detenido siquiera ante el despojo de la *Institución destinada á propagar el nombre Cristiano*, que siendo altamente benemérita, no de la religión tan solo, sino de la humanidad y de la civilización, habia conservado incólumes sus derechos sin que ninguna revolución anterior los tocara. No pocos templos del rito católico han sido cerrados ó profanados, mientras que se han multiplicado los de rito herético, y se han difundido impunemente perversas doctrinas con hechos y escritos. Los que se han apoderado del gobierno se dedican continuamente á establecer leyes injuriosas á la Iglesia y al nombre católico; y esto en presencia Nuestra cuyos afanes deben, por orden de Dios mismo, consagrarse totalmente á velar para que los intereses cristianos queden incólumes y los derechos de la Iglesia no sufran detrimento.

Sin ningún miramiento á la potestad de enseñar que reside en el Romano Pontífice, excluyen Nuestra autoridad de la instrucción misma de la juventud; y si se Nos permite, lo que á ningún particular está prohibido, abrir á Nuestras expensas escuelas para la educación de la juventud, la violencia y el rigor de las leyes civiles invade aún estas escuelas. El funesto espectáculo de todas estas miserias nos conmueve tanto más hondamente cuanto que no poseemos los medios de remediar tamaños males como ardentemente desearíamos. Nos hallamos en realidad en poder de Nuestros enemigos más que en el Nuestro propio; y este mismo goce de la libertad que se nos concede, pudiendo arrebatársenos ó disminuirse al arbitrio de otros, no tiene una base cierta de estabilidad ó duración.

Entre tanto, la experiencia de cada día nos prueba que el contagio cunde más y más por el resto de la República Cristiana, y se propaga á muchos. Los pueblos separados de la Iglesia caen todos los días en

miserias mayores; y donde una vez se ha extinguido ó debilitado la Fé Católica, queda abierta la puerta á la extravagancia de opiniones y á la sed de novedades. Despreciada entretanto la suprema y nobilísima potestad de Aquel que hace en la tierra las veces de Dios, es evidente que ningún freno queda á la autoridad de los hombres, que tenga fuerza bastante para reprimir los espíritus indómitos de los rebeldes, ó poner coto en las masas al ardiente deseo de loca libertad. Así es que, por éstas causas, la sociedad civil, que ya ha sufrido grandes calamidades, está aterrorizada con la perspectiva de mayores peligros.

Así es que, para que la Iglesia pueda resistir á los embates de sus enemigos y llevar á cabo su misión con provecho de todos, es menester que trabaje mucho y mucho batalle. En este combate, tan reñido como variado, en que se trata de la gloria divina y se lucha por la salvación eterna de las almas, vano sería el valor, vanos los esfuerzos todos de los hombres, si no se le suministrasen auxilios celestes acomodados á las circunstancias. Por esto en los peligros y aflicciones del nombre cristiano, éste ha sido siempre el mejor refugio en medio de los trabajos y angustias: rogar á Dios con ardientes y multiplicadas oraciones que socorra á la Iglesia afligida, y le dé valor para combatir y fuerza para alcanzar el triunfo. Nos, pues, siguiendo esta laudable costumbre y preclaro ejemplo de nuestros mayores, íntimamente persuadidos de que Dios se ablandará tanto más con nuestras súplicas, cuanto mayor es en los hombres la fuerza del arrepentimiento y la voluntad de reconciliarse con El y reconquistar su gracia, por tanto, con el fin de obtener el socorro del cielo, y de aliviar á las almas, por medio de estas Nuestras Letras, proclamamos un Jubileo extraordinario para todo el Orbe católico.

Así, pues, confiados en la misericordia de Dios Todopoderoso, y en la autoridad de los Bienaventurados Apóstoles Pedro y Pablo, en virtud de aquella potestad de atar y desatar, que, aunque indignos, Nos ha conferido el Señor, concedemos á todos y á cada uno de los fieles de ambos sexos plenísima indulgencia de todos sus pecados, en la forma de Jubileo general, con tal que cumplan con lo que abajo mandamos:—los que viven en Europa desde el próximo día 19 de este mes de Marzo, consagrado á San José, Esposo de la Bienaventurada Virgen María, hasta el día 1.º de Noviembre, festividad de todos los Santos, y los que viven fuera de Europa, desde el mismo 19 de Marzo hasta el

último día del presente año de 1881, inclusive.—Las condiciones son, para los vecinos de Roma y los viajeros que en ella se encuentran, que visiten dos veces las Basílicas Lateranense, Vaticana y Liberiana, y oren en ellas algún tiempo por la prosperidad y exaltación de la Iglesia Católica y de esta Sede Apostólica, por la extirpación de las herejías y conversión de los pecadores, por la concordia de los Príncipes cristianos y la paz y unidad de todo el pueblo fiel, y dirijan á Dios piadosas oraciones según Nuestra mente. Además, han de ayunar un día, sirviéndose únicamente de los alimentos permitidos; y este ayuno no ha de ser en los días no exceptuados en el Indulto Cuaresmal, ni en otro en que la Iglesia ordene la estricta abstinencia. Deberán también hacer una buena confesión y recibir el Santísimo Sacramento de la Eucaristía, y dar algo por vía de limosna para alguna obra piadosa. A este propósito hacemos especial mención de las instituciones cuyos intereses recomendamos á la caridad de los cristianos en Letras expedidas no ha mucho; á saber, la *Propagación de la Fé, la Santa Infancia de Jesucristo y las Escuelas de Oriente*; las cuales tenemos firme intención de plantear aún en las más remotas ó incivilizadas regiones, y de proveer á sus imperiosas necesidades.

Los que viven fuera de Roma, donde quiera que sea, deben visitar dos veces tres templos que designarán los Ordinarios, ó sus Vicarios, ó sus Oficiales, ó por orden de éstos y á falta suya, los que tienen cura de almas; si solo hay dos templos se visitarán tres veces, y si uno solo seis serán las visitas. Deberán también practicar las obras piadosas arriba mencionadas: todo en el intervalo de tiempo ya referido. Esta indulgencia queremos que sea también aplicable por vía de sufragio, á las almas que salieron de esta vida unidas á Dios por la caridad. Concedemos además á los Ordinarios la facultad de reducir, según su prudencia, á menor número, las visitas á las referidas Iglesias con respecto á los cabildos y congregaciones, así de seculares como de regulares, á las asociaciones, cofradías, universidades y colegios que las hicieren procesionalmente.

Concedemos á los navegantes y viajeros que puedan ganar la misma indulgencia al volver á su domicilio ó llegar á algún puerto ó fin de una jornada, visitando seis veces la Iglesia Mayor ó parroquial, y practicando las demás obras piadosas arriba prescritas. A los regulares y á las personas de ambos sexos que viven habitualmente enclaustra-

das, y á todos los que por estar en la cárcel, ó enfermos ó por cualquier otra justa causa, no puedan practicar todas ó alguna de las obras mencionadas, concedemos y permitimos, ya sean seglares, ó eclesiásticos, seculares ó regulares, que el confesor pueda commutarlas en algunas otras obras de piedad, ó diferir su cumplimiento á un tiempo cercano, y damos tambien la facultad de dispensar de la comunión á los niños que aun no han sido admitidos á ella por primera vez.

Además, á todos y cada uno de los fieles, así seglares como eclesiásticos seculares y regulares de cualquier Orden ó Instituto, aun de los que debieran mencionarse especialmente, damos facultad de escoger para este efecto á cualquier confesor aprobado, así secular como regular; y de esta facultad podrán hacer uso las monjas, novicias y otras mujeres enclaustradas, siempre que el confesor sea aprobado tambien para monjas. Por lo que toca á los confesores, en esta ocasion, y sólo durante el tiempo del Jubileo, les concedemos las mismísimas facultades que fueron acordadas por Nos en el otro Jubileo concedido por Nuestras Letras Apostólicas el 15 de Febrero de 1879, que empiezan, "*Pontifices Máximi*," haciendo, no obstante, todas las excepciones que hicimos en las mismas Letras.

Para que los frutos saludables que nos hemos propuesto, se alcancen de un modo más seguro y abundante de este sagrado Jubileo, empéñense todos con ardor en hacer méritos para con la Madre de Dios, honrándola en todo este tiempo con particular culto y veneracion.

Encomendamos y entregamos este mismo santo Jubileo á la tutela y proteccion de San José, castísimo esposo de la Bienaventurada Virgen María, que el Sumo Pontífice Pío IX de gloriosa memoria declaró patrono de la Iglesia Universal, y cuyo auxilio deseamos que todos los fieles imploren cada día con fervientes súplicas. Además, exhortamos á emprender, por motivos de piedad, peregrinaciones á los santuarios de los Santos que con culto particular han sido tenidos por sagrados y venerables en los diversos países: entre los cuales es insigne en Italia lá sacrosanta casa de María Virgen en Loreto, que hace recomendable el recuerdo de altísimos misterios.

Por tanto, en virtud de Santa obediencia, mandamos y ordenamos á todos y cada uno de los Ordinarios, y á sus Vicarios, y Oficiales, y á falta de éstos á los que tienen cura de almas, que luego que reciban copias ó ejemplares, aun impresos de las presentes Letras, hagan que se

publiquen en la jurisdiccion de cada cual, y preparando bien á los pueblos, en cuanto sea posible, aun con la predicacion de la palabra de Dios, designen la Iglesia ó Iglesias que se han de visitar segun lo mandado arriba.

Y para que las presentes Letras, que no pueden llevarse á todas partes, lleguen más fácilmente á noticia de todos, queremos que á las copias y ejemplares de las mismas, aun impresos, refrendados por la mano de algun Notario Público, y autorizados con el sello de alguna persona constituida en dignidad eclesiástica, se les dé en todas partes la misma fé absolutamente que se prestaria á las presentes si fueran mostradas ó enseñadas.

Dado en Roma junto á San Pedro, bajo el anillo del Pescador, el dia 12 de Marzo de 1881, año cuarto de Nuestro Pontificado.

LEON PAPA XIII.

Os habeis impuesto, Venerables Hermanos y amados hijos nuestros de las palabras de nuestro comun Padre y de sus sentidos lamentos en vista y en presencia de ese cúmulo de desgracias, calamidades y miserias, que aquejan á la humanidad, y á las que el Supremo Vicario de Nuestro Señor Jesucristo en la tierra, trata de oponer el único dique posible, el único remedio eficaz y probado por la experiencia de seis mil años, que consiste en la expiacion y en la oracion.

Sabe el Sumo Pontífice que el tránsito y el paso de la verdadera Iglesia por la tierra está perfectamente delineado y figurado por las Santas Escrituras, en aquel viaje y en aquel tránsito del pueblo escogido de Dios por el desierto, cuando una vez libre de la dura esclavitud del Egipto, y despues de haber dejado sumergidos á sus cuernigos en el mar Rojo, se dirige y camina por cuarenta años continuos, en busca de la tierra de *promision*, al través de espantosos y ardientes arenales, desprovistos de todo cultivo, sembrados únicamente acá y acullá de áridas rocas; y en cuyos páramos no hay para aquel pueblo otro guía que la milagrosa columna de nube y de fuego que lo acompaña, ni otro alimento que el que diariamente le viene del cielo, ni otro refrigerio para su sed que el agua que brota de las peñas al contacto de la vara de Moisés. Por eso Su Santidad, Moisés de la ley de gracia, conductor del nuevo pueblo de Dios, compuesto de hombres de todas

las tribus, de todas las naciones y de todos los pueblos, no cesa de llamar á esta gran porcion de la humanidad llamada Iglesia Católica, puesta por el mismo Dios bajo su cuidado y conducta, á fin de que en su camino por el árido desierto de este mundo, ni pierda de vista la nube luminosa de la fé, que le precede sirviéndole de guía, ni deje de saciar su hambre espiritual con el alimento invisible de la gracia, que siempre está al alcance de los que verdaderamente lo buscan, ni de apagar su ardiente sed con las aguas que brotan de las *fuentes del Salvador*, que son los Santos Sacramentos; para que fortalecida y restaurada con tan celestial alimento y tan preciosa y Divina bebida, continúe su camino por este *vulve de lágrimas y miserias*, sin desviarse y sin perderse, á pesar de los enemigos que la combaten, y de los peligros y obstáculos cada vez mayores, que se oponen á su expedita y segura marcha.

Muy poco más há de tres años que el Sr. Leon XIII Sumo Pontífice actual, tomó en sus manos por orden de Dios el timon de esta misteriosa nave, que es la Iglesia; y en tan corto tiempo, van ya dos veces con la presente, en que esforzando su voz Apostólica, convoca y llama á los fieles de todas las naciones, aún de los más remotos confines de la tierra, á la expiación y oracion solemnes del *Gran Jubileo*, semejante al conocido con el significativo nombre de *Año Santo*. Porque si la marcha de la Iglesia de Dios sobre la tierra está en efecto figurada en la marcha del pueblo de Israel por el desierto; y si en consecuencia, no hay que esperar en ella otro auxilio que el del cielo: fuerza es que éste no se obtenga sino en virtud de los fervientes ruegos y de la penitencia; porque ese y no otro, ha sido siempre el medio para alcanzar de Dios lo que necesitamos, así en el orden de la naturaleza como muy especialmente en el de la gracia.

Verdad es que la situacion de la Iglesia no puede ser ni más angustiada ni más triste. El Santo Padre la traza con rasgos maestros, refiriéndose á la Iglesia de Italia, y añadiendo que el contagio cuide con espantosa rapidez, abrasando ya todo el *cuerpo de la República Cristiana*. Efectivamente así lo vemos y palpamos en todo el mundo actual; y concretándonos á nuestra patria podremos aún agregar: que la suprema de sus crisis la tenemos ya encima con el inminente establecimiento de la *herejía* en el país, para acabar con el único bien que se había salvado del naufragio, en que han perecido tantas instituciones

católicas, y de que tan mal paradas han salido nuestras saludables y religiosas costumbres. Ese tesoro único que se había salvado despues de tantas desgracias es como bien lo veis, Venerables hermanos é hijos nuestros, la *unidad religiosa* de este pueblo; y esa *unidad religiosa* está particularmente amagada en los días presentes, puesto que de cualquiera parte á donde dirijamos la vista, no nos vienen sino tristísimas seguridades de que la *herejía* arraigará al fin en este suelo, y que dentro de breve, nuestras ciudades y principales villas estarán pobladas de templos *heréticos*, en que se blasfemaré de nuestros más sagrados dogmas: en que el altísimo y consolador misterio del *Santísimo Sacramento* será el objeto de las diatribas y burlas más infernales; en que el culto y tierno amor á la Santísima Virgen en que fuimos educados por nuestras queridas madres, serán tratados con el más impio y burlesco menosprecio; y así de otros muchos dogmas de la Iglesia Católica, que el protestantismo convierte en objeto de sus sátiras y denuestos.

¡Oh! El corazon se oprime al contemplar lo que casi tenemos ya á la vista. La *apostasia* comprada con *dinero, con pan, ó con vestidos*, estará á la órden del día: se invitará á *apostatarse* por medio de escuelas gratuitas, en que las nuevas generaciones mamen con la leche el veneno de la *herejía*: muchos padres y madres que prefieren la holganza á trabajos poco productivos, pero que siempre dan que comer á las gentes honradas, no tendrán reparo en entregar sus pequeñuelos á los ministros y emisarios de la *herejía*. De las clases de un poco más arriba y con alguna ligerísima tintura de instruccion, muchos encontrarán un vasto campo abierto á su ambicion de medrar á poca costa, en los empleos altos y bajos, con que se les brinde para el ministerio y el servicio de la *propaganda misma de la herejía*. De todos estos *apóstatas*, la inmensa mayoría no verá es cierto, en ese cambio, mas que un medio de subsistir, sin prestar atencion séria á sus nuevas creencias; pero sí perlerán la fé verdadera, que no contempozna con tan indignos juegos en materias tan trascendentales y de tanta monta; y al cabo de muy poco tiempo se verá hasta la evidencia, que si no son ya *católicos*, tampoco son *protestantes* en el sentido sério que esta palabra puede tener para los países educados en el protestantismo, sino absolutamente *impíos y descreídos*, hombres sin religion alguna, y que sólo cuidan de sus comodidades y conveniencias.



¿Y quién podrá calcular la horrible y espantosa desmoralización, que de aquí haya de venir, no teniendo ya la moral para todas esas gentes, base fija de que partir, puesto que desconocida la sanción religiosa de la moral, no queda á ésta, mas que la sanción exterior de la fuerza bruta, sin relación alguna con la conciencia?

Tal es en compendio desgraciadamente la negra y horrible perspectiva que se presenta á la vista, sin ningún medio en lo humano de evitarla ó alejarla de nosotros, por los resortes de la política, ó por las luces de la ciencia, ó por algunos otros exclusivamente propios del hombre, que excogita, que trabaja y que se afana dentro del círculo y del orden puramente terrenos.

¿Pero es esto decir, que nuestra situación sea del todo desesperada y sin salida? No, ciertamente, porque la palabra *desesperación* y sus correlativas, son voces sin sentido para las almas á quienes anima la verdadera fé, las que saben muy bien, que sobre la política que no toma para nada en cuenta, no sólo los verdaderos intereses religiosos, pero ni aun las condiciones vitales del modo de ser de los pueblos; no sólo los derechos imprescriptibles de la Iglesia Católica, pero ni aún la más pronunciada voluntad de las naciones: saben, repetimos, que sobre esa política atea, sin Dios ni ley suprema, está ese mismo Dios, autor y conservador de las sociedades, que cuida de ellas con una Providencia siempre paternal y amorosa, aunque en perfecta combinación con su eterna y suprema Justicia: que se apiada de los pueblos que oran y se humillan: que sin necesidad de cambios ruidosos ni aun visibles, y con solo el dominio supremo sobre las voluntades, que en sus manos son cual blanda cera, sabe ordenarlo todo *fuerte y suavemente* segun lo exigen su misericordia y su clemencia. Si: todo esto saben perfectamente las almas de fé viva; y por eso la Suprema Cabeza de la Iglesia llama á esas almas, para que en los momentos de las más terribles crisis de los pueblos se esfuerzen por medio de la oración y la expiación, en volver propicio hácia la tierra á ese mismo Dios Omnipotente, á la vez que Justo y Misericordioso por esencia.

Hé aquí, Venerables hermanos é hijos nuestros, el objeto del presente *Jubileo*. Llamar por medio de él á todos los cristianos, justos y pecadores, que conservan aún viva la antorcha de la fé, para que purificadas sus conciencias por medio de una saludable confesión, hagan fuerza, hagan violencia á Dios, con sus fervientes ruegos, con la mortifi-

ficación de su espíritu y de su carne, y con sus limosnas; para que abrevie en su misericordia la durísima prueba porque actualmente pasa la Iglesia en todo el mundo. Su Santidad recomienda como formas de oración más meritorias, segun habeis visto en las palabras citadas al principio de esta carta, la que se hace á Dios por medio de su Purísima Madre, la Santísima Virgen, y la que hacen los fieles, segun su antiquísima práctica, visitando los Santuarios más célebres y populares de cada país ó provincia, en que Dios siempre se ha mostrado propicio, derramando con abundancia los consuelos y las gracias entre el pueblo fiel por el conducto de su misma Inmaculada Madre y de sus Santos.

A las puertas de esta ciudad, amados nuestros, tenemos uno de esos Venerandos Santuarios, que la experiencia de dos siglos y medio, designa con sobrado fundamento, como uno de aquellos lugares especiales de propiciación y de misericordia; puesto que desde él, la Santísima Virgen, nuestra tierna y amorosa Madre, ha ejercido siempre sobre Querétaro la más vigilante, saludable y gloriosa tutela, por medio de esa *Omnipotencia suplicante* que la fé y la doctrina católicas reconocen, en la Gran Madre de Dios, para socorrer y amparar á cuantos con fé la invocan. Bien veis, que hablamos, ni podríamos de otra cosa hablar, que de ese devoto *Santuario de Nuestra Señora del Pueblito* que ha sido siempre y con razon *el íman* de vuestros corazones. A la Santísima Virgen María, en la Sacrosanta Imágen que en aquel Santuario se venera, ha recurrido constantemente esta ciudad en las calamidades públicas y en las circunstancias más aflictivas, particularmente en los casos de *peste y de sequía*. ¿Y qué comparación puede haber entre la peste física, que ataca, enerva y destruye los cuerpos, y la *peste* moral de la *herejía*, que inficiona y pierde las almas? ¿No es esta mil veces más terrible que aquella; y no son sus estragos incomparablemente más espantosos? En efecto, en la primera no se trata más que de la muerte temporal, con que muchas veces se asegura la perdurable bienaventuranza; en la segunda se trata de la muerte eterna. En la *sequía* de los campos, trátase de la carestía del alimento material con que se sostiene y conserva el vigor y la fuerza de los cuerpos terrenos y corruptibles: en la sequedad y esterilidad del error, trátase de la absoluta privación del alimento de las almas, cuyo principio mismo de vida, que consiste en la fé, es atacado y destruido por la *herejía*. Es por tanto la que nos amaga, la mayor de todas las calamida-

des. Es la aflicción inminente, el más duro de los azotes con que la Divina Justicia suele castigar á los pueblos, permitiendo que por sus infidelidades se ausente de ellos la verdad religiosa, la luz de la fé, para ir á vivificar con sus esplendores otras razas ó otros pueblos.

Pues bien. Si el inmenso mal que lamentamos es ya inminente, es ya inevitable por los medios humanos: ¿por qué ha de serlo; por qué no ha de poder impedirse por los medios preternaturales, solo propios de Dios? Esos medios humanos que consisten en el dinero, en la autorización por parte del poder público, en la influencia para con él, etc., etc., todos están, á causa de nuestros pecados, del lado de la herejía; pero de nuestro lado se encuentran todos aquellos que solo se obtienen con la oración y con la penitencia: es decir, el cambio de las perversas voluntades: la vanidad é ineficacia de los malos designios concebidos exclusivamente por la mundana prudencia. Para cambiar esas malas voluntades, para frustrar y desbaratar tan inferos designios, no necesita Dios más que de su querer Divino; y esto y no más esto es lo que se trata de alcanzar con la oración y con la penitencia. Sepa el pueblo humillarse: acierte en el modo de llamar á las puertas de la Divina misericordia, y sea constante y perseverere llamando: hé aquí todo lo que se ha menester, para que queden sin efecto los designios de la impiedad y de la herejía.

Nos, pues, secundando el pensamiento de Nuestro Santísimo Padre el Sumo Pontífice, os invitamos y exhortamos vivamente, para que frecuentéis esa piadosísima práctica de la peregrinación á pié al Santuario de la Santísima Virgen del Pueblito, con el mayor recogimiento y con espíritu de mortificación y de penitencia. No os invitamos á que vayais con ostentación, ni aun religiosa. No queremos que os organicéis en procesiones con velas en las manos, ni con imágenes, estandartes ú otras insignias; ni con música, ni con cosa alguna que llame la atención de la policía, exponiéndoos á ser molestados como infractores de las disposiciones vigentes: no. Lo que queremos es que vayais por grupos de familias, y que vayais á pié, todos aquellos á quienes su salud se los permita, para tener el mérito de la mortificación corporal: y á todos hombres y mujeres que vayan á pié y devotamente desde la ciudad hasta el Santuario, concedemos la gracia espiritual de 40 días de indulgencia por cada Ave María del Rosario que recen, ó bien en el camino, ó bien en el mismo Santuario, pidiendo á la Santísima Vir-

gen; que conserve libre é inmune á esta su querida aunque ingrata ciudad, del contagio y de la peste de la herejía; que no permita sea en ella blasfemado su Santo Nombre en los templos ó locales destinados al culto de los herejes; y sobre todo, que preserve á vosotros y á vuestros hijos de tan infernal seducción: que cierre vuestros oídos y los de ellos á los halagos y al vil interés que se ponen en juego para seduciros: que impida el acceso á vuestras casas de los hombres que se ocupan en propagar la herejía, así como de los libros, opúsculos ó folletos destinados al mismo fin: que os alcance fortaleza y vigor para haceros obedecer de vuestros hijos, y á ellos la debida docilidad para ejecutar cuanto les ordeneis en orden á preservarlos de las malas compañías y de los peligros de ser seducidos, que por todas partes los cercan y rodean. Hé aquí lo que debéis pedir.

Por lo demás: invitados á insinuación nuestra por los celosos Sacerdotes que predicaron en el Mes de María, habeis ya hecho la experiencia de esa piadosa práctica de la peregrinación, yendo á pié el día primero de este mes al Santuario del Pueblito, en número de cerca de mil personas divididas en varios grupos, con manifiesta y edificante devoción. Haced esto mismo en las festividades de la Santísima Virgen, que caen dentro del presente Jubileo. En el próximo Julio vienen las festividades de la Visitación en el día 2, la de Nuestra Señora del Refugio en el día 4, la de Nuestra Señora del Monte Carmelo el 16. En Agosto los días 15 y 22 son dedicados á la Asunción de la Santísima Virgen y á la octava de la misma festividad. En Setiembre caen la Natividad de Nuestra Señora, el día 8; la fiesta de su Santo Nombre el día 11; la de sus Dolores el día 18 y la de Nuestra Señora de las Mercedes el 24. En Octubre viene la fiesta de Nuestra Señora del Rosario el día 2, y la de Nuestra Señora del Pilar el día 12. En Noviembre cae la fiesta del Patrocinio de la Santísima Virgen el día 13; la de su Presentación al Templo el 21 y la de sus Desposorios con el Castísimo Patriarca Señor San José el 26. Por último, en Diciembre vienen el día 8 la fiesta de la Inmaculada Concepción de Nuestra Señora, la de su milagrosa Aparición de Guadalupe el día 12, y la de la Expectación de su Divino parto el día 22. Si en todos estos días designados, ó en la mayor parte de ellos, frecuentarais aunque no precisamente las mismas personas, pero si unas en una vez, otras en otra tan meritoria devoción, y esto en número de algunos centenares, como

lo hicisteis en la vez primera; el resultado sería, que esta ciudad habría correspondido perfectamente á los vehementes deseos de nuestro Santísimo Padre el Sumo Pontífice; y que en prenda de que la oración pública de la misma ciudad había sido escuchada en el cielo, tendríamos ya en nuestro favor la voz y el voto del Vicario mismo de Nuestro Señor Jesucristo en la tierra.

En cuanto al plenísimo *Jubileo* concedido por la *Enciclica de Su Santidad*, inserta en esta carta, tenemos que hacerlos, Venerables hermanos é hijos nuestros, para mayor claridad, las siguientes advertencias:

Primera. Que el *Jubileo* comenzará para cada Parroquia y Vicaría de la Diócesis el día en que en sus respectivas Iglesias se dé lectura por primera vez á la presente carta; y que durará para todas las dichas Parroquias y Vicarías hasta el día último *inclusive* del próximo mes de Diciembre.

Segunda. Que dentro de dicho tiempo, podrá ganarse el mencionado *Jubileo* en cuanto á la *indulgencia plenísima*, no solo una vez, sino tantas cuantas se practiquen á la vez todas las obras prescritas para ganarlo.

Tercera. Estas obras consisten en la confesion; la comunión; un ayuno con abstinencia de carne; es decir, como los que se hacen en los viernes de cuaresma; una limosna en favor de cualquiera obra piadosa; y visitar por dos veces cada una de las tres Iglesias, que designe el Obispo, ó quien para esto lo represente, orando en cada una de esas visitas por los fines que expresa su Santidad en la preinserta *Enciclica*: cuyas visitas, si no hay mas que una iglesia en el lugar, en ella podrán hacerse las seis; y si no hubiere mas que dos iglesias, tres visitas en cada una; y si sólo hubiere tres iglesias, dos visitas en cada una: advirtiéndose, que para el efecto, pueden considerarse como iglesias las capillas públicas de los pueblos de indígenas, y las de las haciendas y rancherías, con tal que todas las dichas capillas tengan licencia de la Mitra, para que en ellas se celebre de ordinario el Santo Sacrificio de la Misa.

Cuarta. Las iglesias que para el efecto designamos en esta ciudad, son la Santa Iglesia Catedral, la de la Congregación de Nuestra Señora de Guadalupe y la de San Agustín. Para fuera de la ciudad en las poblaciones en que haya más de tres iglesias, los respectivos Párrocos

designarán las tres que hayan de visitarse; y en las que hubiere solo tres ó ménos, se practicará lo que expresa la advertencia anterior.

Quinta. Respecto de la oración que debe hacerse en cada visita, declaramos que es bastante rezar devotamente la estacion de seis Padres Nuestros y otras tantas Ave Marías.

Sexta. El ayuno para el *Jubileo* deberá hacerse en día en que no obligue el ayuno por algun precepto.

Séptima. Los Confesores podrán dispensar la comunión para el efecto de ganar el presente *Jubileo*, á los niños que no han comulgado todavía por primera vez.

Octava. Los mismos Confesores podrán conmutar en otras obras piadosas, aquellas de las prescritas para el mismo *Jubileo*, que no pudieren ejecutar los encarcelados, los enfermos, ó impedidos verdaderamente por cualquiera otra causa justa.

Novena. Sobre las facultades extraordinarias que tenemos delegadas á los Confesores por el Edicto binal, declaramos con la debida autorizacion Apostólica, que durante este *Jubileo* podrán absolver todos los indicados Confesores, aún del pecado de *herejía*, previa la debida abjuración y retractación; así como dispensar de la irregularidad oculta para el ejercicio de los órdenes recibidos, y para la promoción á otros, cuando únicamente se haya contraído dicha irregularidad por el motivo de *violacion de censuras*.

Décima. La *indulgencia plenísima* del presente *Jubileo*, puede ser aplicada por las almas del Purgatorio.

Undécima. Autorizamos á todos los Confesores, para que en todo el tiempo del mismo *Jubileo*, puedan administrar el Santo Sacramento de la Penitencia, así de día como de noche, en cualquiera lugar aún privado, á los hombres observándose siempre respecto de las mujeres, lo prescrito por la Iglesia, sobre no confesarlas sino en los Templos ó Capillas públicas, en confesionarios con rejilla y con cortina, y nunca de noche.

Duodécima. Para mejor preparar á los fieles á una buena y saludable confesion, dentro del primer mes del presente *Jubileo*, se dará en nuestra Santa Iglesia Catedral una tanda de *Ejercicios* públicos por nueve dias, compuesto el ejercicio de cada dia por la mañana de Misa rezada, lectura del punto sobre que se ha de meditar, y meditacion de un cuarto de hora por lo ménos; y por la tarde, de una parte del Rosa-

rio, de lectura del punto segundo del día, de meditación y de plática, ó sermón sobre el mismo punto; lo cual, terminado, quedarán en la Iglesia únicamente los hombres, que quieran practicar el ejercicio de la disciplina, á que se dará principio luego que acaben de salir del Templo las mujeres. En la tarde del día que preceda inmediatamente á los *Ejercicios*, tendrá lugar la plática preparatoria con las advertencias del caso.

Décimatercia. De estas mismas tandas de *Ejercicios* públicos de San Ignacio, se darán otras en los meses siguientes del *Jubileo* en otras Iglesias de la ciudad, para cuyos *Ejercicios* se fijarán oportunamente en la Catedral y en otros Templos los correspondientes avisos.

Décimacuarta. En las Parroquias y Vicarias de fuera de la ciudad, procurarán los Párrocos y Eclesiásticos encargados de las segundas, dar también durante el *Jubileo*, según se los permitan otras atenciones preferentes del ministerio, una ó más tandas de dichos *Ejercicios* públicos, en el modo y forma que se ha indicado en la advertencia duodécima.

Décimaquinta. El día último de Diciembre en el ejercicio nocturno acostumbrado en algunas Iglesias, se procurará dar muy especialmente las gracias á Dios Nuestro Señor, por los bienes espirituales que nos haya concedido durante el *Jubileo*, pidiéndole con encarecimiento, que nos los asegure en su misericordia, otorgándonos el dón sobre todos los dones de afianzarnos en la fé, por medio de la perseverancia en el bien obrar.

Hé aquí, Venerables hermanos ó hijos nuestros, las *advertencias* que hemos creído conveniente hacerlos con ocasion de este gran *Jubileo*.

Pero no concluremos esta carta, sin deciros todavía aunque sea una palabra más sobre el asunto de nuestra exhortacion á la oracion extraordinaria por medio de las peregrinaciones á pié al devoto *Santuario del Pueblito*.

Se engañaría torpemente, y juzgaria conforme á un criterio del todo impío y de mala ley, quien creyera ver en nuestras palabras una excitacion al pueblo, para que por medios violentos y criminales, tratara de impedir el establecimiento en la Diócesis del culto *protestante*, en templos ó locales destinados para tal objeto: no. Vuestro Obispo, amados nuestros, es el primero en reprobar enérgicamente todo lo que tienda á alterar la tranquilidad pública; y os declara ahora como la ha

hecho ya en otras veces: que la Religión verdadera que por dicha profesais, condena como altamente ofensivo á la Divinidad, ese falso celo á que algunos de vosotros propendeis, queriendo estorbar el establecimiento de los cultos *heréticos*, por medio del tumulto y del motin. De sólo Dios por medio de su Santísima Madre, es de quien se ha de obtener y alcanzar el favor especialísimo de que no llegue á arraigarse en el país la *herejía del protestantismo*; y ni á Dios, ni á su Madre Inmaculada podeis hacer propicios, entregándoos al desórden contra los *ministros protestantes y demás propagandistas de la herejía*.

Debeis detestar el error y la *herejía* que tratan de propagar; pero debeis amar á estos hombres, vuestros semejantes y vuestros prójimos. Es decir: debeis huir de ellos, para impedir que os seduzcan, á vosotros mismos y á vuestros hijos. Debeis negaros á todo servicio ó cooperacion en favor del perverso designio de establecer entre nosotros su falso culto. No podeis venderles, alquilarles ó prestarles para eso vuestras casas. No podeis los comerciantes venderles á sabiendas, lo que traten de compraros con tal objeto. No podeis los artesanos trabajar en lo que os ocupen para el mismo fin. No podeis los impresores admitir en vuestras prensas sus escritos, ya sea para la impresion ó para la reimpression. No podeis los albañiles trabajar en la construccion ó reparacion de los edificios ó casas en que hayan de tener sus reuniones *heréticas* para el ejercicio de su perverso culto. No podeis vosotros sirvientes, acomodaros en sus casas, con peligro de que os seduzcan. No podeis, en fin, ninguno de vosotros, amados nuestros, prestarles á sabiendas, ningun auxilio, como á tales *ministros ó propagandistas de la herejía*. Pero si estas mismas personas, por ejemplo, tienen hambre, podeis y debeis darles y proporcionarles que comer. Si estos mismos hombres están enfermos y abandonados, podeis y debeis asistirlos con verdadera caridad. Si la vida de estas personas es amagada por gento facinerosa, podeis y debeis prestarles el auxilio de que han menester para que no sean víctimas de tan criminales intentos. Si se ven en algun peligro, como de ahogarse en una inundacion, de ser abrasados en un incendio, de perecer en un terremoto, etc., podeis y debeis acudir á su socorro, como acudiriais en auxilio de cualquiera de vosotros mismos en tales circunstancias.

Y así como es necesario, conforme á lo que acabamos de deciros, distinguir la *herejía*, del hombre que la propaga; así tambien es pro-

ciso distinguir al *propagandista de la herejía*, del que aunque sea *hereje* por haber sido criado en país protestante, nunca sin embargo se ocupa de la *propaganda del protestantismo*; sino que únicamente vive entregado á sus negocios mercantiles, industriales, etc., sin hablar jamás de religion, ni procurar ofender las creencias católicas de aquellos con quienes trata. Del primero, debéis huir siempre y por siempre y no admitirlo en vuestra casa, ni á vuestro trato: al segundo, es decir, al hombre de negocios, que nunca habla de religion, si es honrado y no vicioso, podeis aun recibirlo en vuestras casas, contraer con él relaciones de amistad y cultivarlas, seguros como estais por la experiencia, de que no tratará de pervertiros, ni de arrebataros vuestra fé. Del primero, debéis aislarlos completamente, salvos los casos, en que como hemos indicado, la caridad os obligue á prestarle auxilio; y no podeis admitir sus dádivas de libros, opúsculos, folletos, dinero ú otras cosas que lleven implícito el intento de haceros *apostatar* de vuestra religion: dél segundo, es decir, del extranjero honrado, que *no es ministro ni propagandista* del error, y que aunque no tenga vuestra religion, la respeta no obstante en vosotros, y jamás pretende seduciros; de este, repetimos, la Iglesia no os obliga á que huyais de su trato, ni os aparteis de su amistad: podeis recibir sus regalos y obsequios, con tal que no consistan en libros ó folletos prohibidos, y á la vez podeis corresponder tambien con vuestras dádivas y servicios: podeis visitarle, invitarlo á vuestras recreaciones honestas, favorecerlo en sus empresas lícitas, y ejercer para con él todos los oficios de un fino y buen amigo.

No intenta, por tanto, vuestro Obispo prevenirnos contra todo protestante, sino únicamente contra el *protestantismo*. Ni siquiera pretende que os aisleis y os guardéis de todos los protestantes, sino sólo de aquellos que se ocupan en propagar su falsa religion y en atacar la única verdadera, que es la vuestra. De estos es de quienes debéis huir como de la peste; y para alcanzar de Dios la fortaleza que os ponga á cubierto de la seducción del dinero y de las dádivas; la prudencia que os sugiera el modo y la manera de evitar siempre y por siempre á tales hombres: la justa severidad de que habeis menester para impedir que vuestros hijos los escuchen; y la fuerza y energia de voluntad necesarias para perseverar y ser constantes en ese modo de obrar: hé aquí por lo que os ha invitado y de nuevo os invita, á que

recurráis á la Santísima Virgen con extraordinario fervor y con una fé cada vez más viva, por medio de esas piadosas peregrinaciones tan recomendadas por el Sumo Pontífice.

De vosotros depende, amados nuestros, hacer fructuosas y eficaces para el intento, esas religiosas prácticas con que manifestéis vuestro tierno amor y vuestra acendrada devoción á la Inmaculada Madre de Dios. Emprendedlas y frecuentadlas, no con espíritu de odio hácia los hombres que tanto mal os causan y tratan de causaros; sino con espíritu, de compuncion y de penitencia, al ver, como es la verdad, que no los hombres, meros instrumentos de la ira Divina, sino vuestras ingraticitudes y pecados, son la causa de que Dios permita á los *herejes*, que establezcan entre vosotros sus infernales cultos, para acabar de extinguir en vuestros espíritus y corazones esa luz de la verdadera fé, á que con vuestros pecados y excesos habeis sido tan infieles y renitentes. Reconocedlo así, porque ello es cierto. Detestad por medio de la penitencia vuestras iniquidades: proponed con voluntad seria y resuelta, cambiar de vida; y estad seguros, de que si tal es la disposicion de corazon y de espíritu con que recurris á la Santísima Virgen: á pesar de que segun todo humano criterio, el mal sea inevitable, Dios sin embargo, sabrá alejarlo de nosotros y nos concederá dias ménos infaustos, sin que sea preciso perder para siempre el tesoro preciosísimo de la *unidad religiosa*, bajo la que vivieron nuestros padres y abuelos, desde la creacion y formacion de esta sociedad, y á cuya benéfica sombra hemos vivido tambien sus degenerados é indignos hijos, amenazados actualmente por esa misma degeneracion é indignidad, con el supremo de todos los males, cual es el establecimiento en el país, el asiento y el arraigo de los monstruosos errores de la *herejía*.

Escuchad ¡Oh Virgen Santa! nuestras plegarias y nuestros votos. ¡Que á tu omnipotente ruego descienda sobre esta tierra, cual copioso rocío, ese cúmulo de gracias, que te pedimos nos obtengas de tu Divino Hijo nuestro Redentor y Salvador; para que obrándose por ellas el saludable cambio de nuestros corazones y perversas costumbres, merezcamos segun la Divina misericordia, ser siempre *pueblo tuyo*, como lo fueron nuestros padres, y vivir siempre y por siempre bajo tu especial amparo y protección!

Recibid con esta carta, Venerables hermanos y amados hijos nuestros, la bendicion Episcopal que os otorgamos de lo íntimo de nuestro

corazon, en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo. Amén.

La presente carta será leída en todas las Iglesias de la Diócesis en el Domingo ó dia festivo que siga inmediatamente á su recepcion.

Dada en nuestra casa Episcopal de Querétaro á los veinticinco dias del mes de Junio de mil ochocientos ochenta y uno. Firmada por Nos y refrendada por el Oficial mayor de nuestra secretaría.

*Ramon,*

Obispo de Querétaro.

Por mandado de S. S. Ilma.

*Lic. Mateo Borja y Torres.*

Oficial Mayor.

XXIV.

NOS EL DR. DON RAMON CAMACHO,  
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica  
Obispo de Querétaro.

A todos los fieles de la Diócesis: salud y paz en Nuestro Señor Jesucristo.  
MUY AMADOS HIJOS NUESTROS:



CABAMOS de ver una invitacion impresa firmada por los Sres. A. W. Greenman, A. Gamboa y C. G. Drees, cuyo tenor es el siguiente.—*Muy Sr. nuestro.—Tenemos la honra de poner en conocimiento de vd. que el dia 3 del mes presente se inaugurarán los cultos Públicos de la Iglesia Evangélica en esta Capital. El primer acto tendrá lugar en el Salon dispuesto para este objeto en los bajos de la casa núm. 2 de la Plazuela de Guadalupe, á las diez y media de la mañana.—Se pronunciará un sermón apropiado á la ocasion.—Nos tomamos la libertad de invitar á vd. á honrar con su presencia este acto, así como los demás que en lo sucesivo se celebrarán en el mismo lugar....—Querétaro, á 2 de*